



Expte. N° 8.788/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756,

El Decreto N° 1.602/21 aprobado en Sesión del día 18 de noviembre de 2.021 solicitando trabajos de zanjeo, limpieza y desmalezamiento en calle 20 de junio entre Ecuador y San Luis,

El Decreto N° 2.037/24, aprobado en Sesión del 26 de septiembre del 2.024 solicitando que se dé cumplimiento al Decreto arriba mencionado.

El constante reclamo de los vecinos y,

**CONSIDERANDO:**

Que, este Concejo en noviembre 2.021 y en Septiembre de 2.024 solicitó que se realicen los trabajos pertinentes de zanjeo, limpieza y desmalezamiento en calle 20 de Junio entre Ecuador y San Luis.

Que de acuerdo a observaciones en el lugar se percibe en las cunetas la presencia de basura, maleza, ramas y otros tipos de elementos que impiden el correcto drenaje del agua.

Que la problemática detallada en el párrafo precedente, dada la magnitud de los residuos denunciados, hace que los días de lluvia, el barro y agua ingresen a los domicilios particulares por falta de limpieza y desmalezamiento.

Que debido a distintas obras viales el nivel de la calzada consolidada está por encima de algunos terrenos por lo que, para un óptimo funcionamiento de los canales de drenaje, el Departamento Ejecutivo deberá llevar a cabo las obras de desagüe pluviales necesarias para la resolución de los problemas suscitados.

Que como se menciona en los vistos, el Concejo Deliberante ya aprobó dos decretos con el mismo tenor descrito en el párrafo precedente, por lo que es necesario que se haga efectivo el cumplimiento del mismo.

Que es deber del municipio velar por la higiene e integridad física de los vecinos de la zona, ya que se volvió una situación intolerable y poco saludable.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.136/2.025**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, dé cumplimiento a los Decretos N° 1.602/21 y N°2.037/24, los cuales solicitan trabajos de zanjeo, limpieza y desmalezamiento en calle 20 de junio entre Ecuador y San Luis

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 22 de mayo de 2.025.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	23.05.2025
Anotado por	LAURA
Archivado por	

*Laura Rachetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

23.05.25

M. USTAS